

## Información relevante

Medellín, (21/11/2019)

Mediante Acuerdo 090 del 30 de octubre de 2018 expedido por el Concejo de Medellín, se autorizó a EPM para enajenar las participaciones accionarias que posee en las siguientes empresas: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., Hidroeléctrica del Río Aures S.A. E.S.P., Gestión Energética S.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P., Organización Terpel S.A., Banco Davivienda S.A e Inversiones de los Aseguradores Colombianos S.A.

Además, se autorizó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para que, en caso de que logre concretar las gestiones que le permitan ser propietaria, enajene las participaciones accionarias que tendría en Gestión Energética S.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P., Corporación Financiera Colombiana S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A., Acerías Paz del Río S.A., Promioriente S.A. E.S.P. y Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.

En el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Medellín, fue presentada acción de nulidad simple contra el Acuerdo 090 de 2018, proceso radicado 2019-00216, el cual fue acumulado a proceso de Nulidad contra el Acuerdo 090 de 2018 con radicado 2019-00073, que se tramita en el Juzgado 13 Administrativo de Medellín.

EPM, como Coadyuvante del Municipio de Medellín, el día 20 de noviembre de 2019 ha dado respuesta a la mencionada demanda radicada 2019-00216.

*estamos ahí.*